REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de Abril de 2017.-
DECRETO ALC. Nº 1.395/2017.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N°3.514/16 de 27 de Septiembre de 2016, que fija dotación de salud para el año 2017; la necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°1.064/17 de fecha 16 de Marzo de 2017, mediante el cual se contrata en calidad de reemplazo a don Limber Molina Salazar; Memorándum N°1.160/17, de fecha 31 de Marzo de 2017, del Jefe Departamento de Servicios traspasados, mediante el cual solicita decretar la continuidad en calidad de reemplazo a don **LIMBER MOLINA SALAZAR**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, la continuidad en calidad de reemplazo, de acuerdo a la ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE	**: LIMBER MOLINA SALAZAR.**
R.U.T.	[redacted]
CARGO	**: Médico Cirujano.**
LUGAR DE DESEMPEÑO	**: CESFAM Pedro Pulgar M.**
JORNADA	**: Completa 44 horas semanales.**
GRADO	**: CATEGORIA A, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.**
CALIDAD	**: Reemplazo por licencia médica Claudia Opazo Castillo.**
PERIODO LICENCIA MEDICA	**: Desde 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Abril de 2017.**
RUT REEMPLAZADO	[redacted]
PERIODO DE VIGENCIA	**: Desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Abril de 2017**
BONO ART. 45	**: $584.628.- Médico Sala.**
DEBE RENDIR CAUCION	**: No.**

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria de la persona que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al funcionario, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta Nº 215.21.03.005** "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

JVD/trr
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal